Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 495

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRUPO GUIDE S.A. - INTERMED, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA– I.D. Nº 340.384.-

Asunción, 24 de abril del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA– I.D. Nº 340.384., y;

CONSIDERANDO:

La Nota UOC 2 N° 132/2020, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 15 de abril de 2020, individualizada con Nº de mesa de entrada 17324/18, mediante la cual se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Plazo de Ejecución del Contrato suscripto con la Firma GRUPO GUIDE S.A. - INTERMED, en el marco del llamado de referencia.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 04/2018, se puede concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, representado por el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, solicita la Ampliación de Plazo de Ejecución del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el contrato abierto que no podrán ejecutarse en plazo establecido originalmente en el contrato (24 meses).-

Que, el pedido obedece a que el mismo contrato, cuenta con un 80% de ejecución contractual sobre el monto máximo, contando, en consecuencia con un 20% de saldo para ejecución.

Que, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución establecido en el contrato es de 24 meses, y que dicho plazo está próximo a cumplirse, se denota la necesidad de ampliar el plazo de ejecución por seis meses, a los efectos de utilizar el saldo restante y correspondiente al monto máximo consignado para el proceso en cuestión.-

Que, en ese sentido, la recurrente expone que actualmente se encuentra en gestión administrativa un nuevo proceso licitatorio con el mismo objeto y solicita se tenga en consideración los plazos estimativos para la adjudicación del llamado nuevo y la necesidad de seguir contando de manera los servicios de seguro médico, atendiendo la importancia del servicio de salud y bienestar social para los funcionarios y personal contratado, así también el circular familiar de los mismos.-

Enrique Aquino
G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Dr. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.B./A.V.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 495

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRUPO GUIDE S.A. - INTERMED, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA– I.D. Nº 340.384.-

24 de abril de 2020.-

Que, según el informe proporcionado por la recurrente, en el contrato aún no fueron ejecutados los montos máximos, por lo tanto, lo ajustado a la normativa vigente es ampliar el plazo de ejecución del contrato a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo de la contratación.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa GRUPO GUIDE S.A.- INTERMED, referida a la ampliación del plazo de ejecución solicitado.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."* (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15° dispone: *"Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*. (Sic.)

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Enrique Agüino - Jefe
U.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

I.B./A.V.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.G.C.
MAT. C.S.J. Nº 10.024

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 495

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRUPO GUIDE S.A. - INTERMED, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA– I.D. Nº 340.384.-

24 de abril del 2020.-

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la concesión de la ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el 30 de noviembre de 2020 del contrato mencionado anteriormente, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción de la presente resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 435/2020, de fecha 16 de abril de 2020, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Adenda de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRUPO GUIDE S.A. - INTERMED, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA– I.D. Nº 340.384, en la que se establece la extensión de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2020, en base a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 2º Establecer que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de plazo de ejecución contractual.-

...///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Enrique Aquino - Jefe
UGD - D.G.A.F.
M.S.P.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

I.B./A.V.

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº 12.021

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 495

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GRUPO GUIDE S.A. - INTERMED, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2018 SERVICIO DE SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA EL SENASA– I.D. Nº 340.384.-

24 de abril del 2020.-

Artículo 3º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 4º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por la Titular del SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 24 ABR. 2020 HORA: 11:51
N° 17324/18 FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
U.G.P. - D.G.A.F.
M.S.P. Y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.B./A.V.

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº 19.024